



**CIRENIA VILLACORTA MANCEBO, SECRETARIA GENERAL DE LA  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,**

**C E R T I F I C A:** Que en el Acta de la sesión que celebró la **Junta de Gobierno** de esta Excma. Diputación el día **veintitrés de septiembre** del año **dos mil dieciséis** aparece, entre otros, el siguiente acuerdo:

**ASUNTO NÚMERO 7.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE  
20.000 HABITANTES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE  
DOSIFICACIÓN Y CONTROL DE CLORO Y PH PARA EL TRATAMIENTO  
DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO, AÑO 2016.-**

Visto el expediente tramitado para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Ayuntamientos de la provincia de León para la adquisición de equipos de control de cloro y pH para el tratamiento del agua de consumo humano, año 2016, cuya Convocatoria y Bases Específicas fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de marzo de 2016, y publicadas en el BOP nº 76/2016, de 21 de abril.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de acuerdo con la propuesta del órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 19 del presente mes de septiembre, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Conceder a los Ayuntamientos que a continuación se cita, para las localidades que se indica, las subvenciones que igualmente se señala, equivalentes al 70% del presupuesto/factura proforma presentada, con un máximo por solicitante de 4.970 €, según la Base Sexta de la Convocatoria, por un importe total de sesenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro euros y ochenta y tres céntimos (67.694,83 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 301-17045-76200:

AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	
			%	Importe (€)
Cistierna	Cistierna-Tiñal	3.830,00	70%	2.681,00
Almanza	Almanza	4.919,00	70%	3.443,30
Valverde de la Virgen	Robledo de la Valdoncina	3.930,00	70%	2.751,00
Santa Elena de Jamuz	Villanueva de Jamuz	5.824,46	70%	4.077,12
Valdefresno	Corbillos de los Oteros	3.830,00	70%	2.681,00
Valdepolo	La Aldea del Puente	3.830,00	70%	2.681,00
Villaturiel	Marialba de la Ribera	3.830,00	70%	2.681,00
Villasabariego	Villacontilde	3.830,00	70%	2.681,00
Sena de Luna	Aralla de Luna	8.295,55	Máximo	4.970,00
Sena de Luna	Sena de Luna	8.295,55	Máximo	4.970,00
Villagatón	Villagatón	5.012,00	70%	3.508,40
Cimanes del Tejar	Azadón	6.145,00	70%	4.301,50
Villafranca del Bierzo	Prado de la Somoza	5.070,00	70%	3.549,00

Santa Colomba de Somoza	Viforcós	4.107,44	70%	2.875,21
Cubillas de Rueda	Llamas de Rueda	7.234,00	Máximo	4.970,00
Cubillas de Rueda	Herreros de Rueda	7.234,00	Máximo	4.970,00
Cistierna	Cistierna-Cantil	4.919,00	70%	3.443,30
Soto de la Vega	Santa Colomba de la Vega	5.400,00	70%	3.780,00
Villanueva de las Manzanas	Villacelama	3.830,00	70%	2.681,00

2º.- Desestimar las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos que a continuación se indica, por los motivos que en cada caso se expresa:

a) Por no tener suscrito Convenio Específico de Colaboración con esta Diputación para la encomienda de la realización del control de calidad del agua de consumo humano a la fecha de publicación de la Convocatoria en el BOP:

- Balboa.
- Benuza.
- Carucedo.
- Castrocontrigo.
- Noceda del Bierzo, para la localidad de San Justo de Cabanillas.

b) Por falta de consignación presupuestaria una vez efectuado el reparto:

AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD
Villaturiel	Valdesogo de Abajo
Valdepolo	Villamondrín de Rueda
Soto de la Vega	Oteruelo de la Vega
Valdefresno	Tendal
Santa Colomba de Somoza	Turienzo de los Caballeros

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente y con su Visto Bueno y sello de la Corporación, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial, a veintisiete de septiembre del año dos mil dieciséis.

Vº Bº

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO,

(Por delegación de firma del Presidente  
Resolución nº 3.960/2015, de 15 de julio)



Fdo.: Ángel Calvo Fernández